

BANDO DE ALCALDÍA

SUSPENSIÓN DE LAS HOGUERAS DE SAN JUAN POR RIESGO EXTRAORDINARIO DE INCENDIOS

Vecinos y vecinas:

Con motivo de la situación meteorológica excepcional derivada de la ola de calor que afecta a Navarra, caracterizada por temperaturas extraordinariamente elevadas, baja humedad ambiental y un incremento muy significativo del riesgo de incendios forestales y de vegetación, esta Alcaldía considera necesario adoptar medidas preventivas extraordinarias para la protección de las personas, los bienes y el medio natural. La Agencia Estatal de Meteorología ha emitido avisos especiales por ola de calor y se están registrando temperaturas excepcionalmente altas en Navarra y en el valle del Ebro.

Asimismo, el Gobierno de Navarra ha activado los mecanismos de vigilancia y prevención frente a las altas temperaturas y ha advertido del elevado riesgo de incendios asociado a este episodio meteorológico.

En ejercicio de las competencias atribuidas a la Alcaldía por los artículos 21.1.e) y 21.1.m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y por los artículos 41 y concordantes de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, relativas a la protección de la seguridad pública y a la adopción de medidas en situaciones de riesgo,

DISPONGO

Primero.

Quedan **suspendidas y prohibidas todas las hogueras de San Juan previstas en el término municipal del Valle de Elorz / Elortzibar**, tanto en terrenos públicos como privados, aunque hubieran sido previamente comunicadas o autorizadas.

Segundo.

Queda igualmente prohibido el encendido de cualquier fuego al aire libre vinculado a las celebraciones de San Juan, así como cualquier actividad que pueda generar riesgo de ignición o propagación de incendios.

Tercero.

La Policía Local, el personal municipal y, en su caso, las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad competentes velarán por el cumplimiento de este Bando, pudiendo adoptarse las medidas necesarias para impedir la realización de actividades contrarias al mismo.

Cuarto.

El incumplimiento de las prohibiciones establecidas podrá dar lugar a la exigencia de las responsabilidades administrativas, civiles o penales que procedan.

La adopción de esta medida responde exclusivamente a razones de interés público, seguridad ciudadana y protección del medio ambiente, agradeciendo esta Alcaldía la comprensión y colaboración de toda la ciudadanía.

En Noáin (Valle de Elorz) / Noain (Elortzibar), a 22 de junio de 2026.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

Fdo.: Mikel Navarro Ayensa

